



PERÚ

Ministerio de
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Memorando N° 002-CS/CP N° 001-2022-INEN emitido por el Presidente del Comité de Selección Concurso Público N° 001-2022-INEN "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARTICULAR PARA EL INEN"; el Memorando N° 1883-2022-OGA/INEN emitido por el Director General de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 000906-2022-OAJ/INEN emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Resolución Directoral N°45-2022-GG/INEN, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección, Concurso Público N°001-2022-INEN "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARTICULAR PARA EL INEN";





Que, mediante Memorando N° 002-CS/CP N° 001-2022-INEN de fecha 17 de junio de 2022, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARTICULAR PARA EL INEN";

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases y un proyecto de resolución, conjuntamente con el expediente de contratación del Concurso Público N° 001-2022-INEN "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARTICULAR PARA EL INEN" para su opinión y visado;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que las bases del Concurso Público, se encuentran acorde a las formalidades exigidas en el artículo 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por ende, el Comité de Selección ha cumplido con las formalidades establecidas en la normativa de Contratación Pública vigente;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por el Presidente del Comité de Selección, reúne los requisitos exigidos por las normas de contratación pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 02-2022-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 001-2022-INEN "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARTICULAR PARA EL INEN", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

